

RAD. 11001310300420220001000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
CUATRO (04) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Obsérvese que en este asunto se solicita la declaración de simulación de un negocio jurídico concluido entre el aquí demandado y una persona fallecida luego de celebrado este. Y siendo que al presente asunto han de ser convocados todos quienes intervinieron en el acto cuya simulación se pretende, la demanda ha debido formularse contra los demás herederos del contratante fallecido incluyendo los determinados e indeterminados.

Y como así no se accionó por el demandante ni este despacho se percató de tal circunstancia en el auto inadmisorio, dentro del término de ejecutoria, so pena de rechazo el demandante cumpla con lo siguiente:

Alléguese poder para demandar debidamente conferido por los accionantes y fórmúlese la demanda igualmente en contra de los demás herederos determinados que se conocieran del señor EDILBERETO RUBIO DIAZ (QEPD), así como en contra de los indeterminados, arrimando de aquellos la prueba de la calidad de herederos cumpliendo los requisitos del art. 82 del C. G. del P.

En caso de haberse abierto sucesión del fallecido arrímese en lugar de las pruebas de su calidad de herederos copia de dicho proceso si se ha terminado o del auto que lo aperturò y de los proveídos que han reconocido herederos dentro de dicho trámite.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **017**

Hoy, 7 de Marzo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria